



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

ACUERDO DE CONCEJO N° 732-2010-A/MPSM
Tarapoto, 10 de Diciembre de 2010



VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Diciembre del año 2010, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, distrito capital Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2011; presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, mediante la Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, establece las disposiciones particulares aplicables a cada nivel de gobierno, estableciendo los plazos para la aprobación y promulgación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2011;



Que, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, en su artículo 47° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal en pleno, luego de las deliberaciones respectivas, haciendo uso de las facultades otorgadas por el inciso 16) del artículo 9° y los artículos 16° y 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, por unanimidad determinó el siguiente:

ACUERDO:

Primero: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2011; en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15'873,195.00), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:



I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:

Nuevos Soles

00 Recursos Ordinarios	836,434.00
07 Fondo de Compensación Municipal	7'703,019.00
08 Impuestos Municipales	3'201,483.00
09 Recursos Directamente Recaudados	4'118,457.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	13,802.00

TOTAL

15'873,195.00



II. GASTOS:

Gastos Corrientes	11'854,318.00
Gastos de Capital	4'018,877.00
Servicio de la Deuda	0.00

TOTAL

15'873,195.00



Segundo: APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2011; conforme a lo siguiente:

- 50% a Gastos Corrientes
- 50% a Gastos de Capital (Inversiones)

Tercero: Encargar al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Christopher Sandro Rivas Uzategui
Alcalde